

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION  
SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA.  
NIT. 830.050.727-0**

Se permiten certificar que:

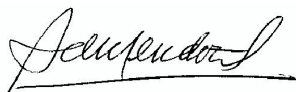
La **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** identificada con **NIT. 830.050.727- 0**, constituida como entidad sin ánimo de lucro enmarcada en el artículo 1.2.1.5.1.2 del DUT 1625 de 2016 perteneciente al régimen tributario especial conforme con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

A la fecha de esta actualización no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario año gravable 2021, y por tanto esta declaración no se ha presentado. En 2021 la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta por el año gravable 2020 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional con el número de formulario 1116602301712.

Los funcionarios que desempeñan cargos directivos en la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** no reciben remuneración alguna en dinero o en especie.

La presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



**Roberto de Mendoza Guzmán**  
Representante Legal  
C.C.437.781



**Manuel Alejandro Baquero Villalba**  
Revisor fiscal Fundación Sanación Pránica  
C.C.79.955.261  
T.P 165399-T  
*Designado por OGC Contadores Asociados SAS*